de la Villa su fecha en esta Ziudad en beinte
y quatro de Marzo del año pasado de mil quinientos
y ochenta y quatro, refrendada de Diego Latorre
Guebara, Essno de Camara de la hidalguia, la qual
dha Carta executoria es sobre Carta de otra
despachada q los Pinares en posesion propiedad
[illegible] a los [illegible] Pinares y [illegible]
[illegible] vezino de la Villa de Sellin
al pleito que sobre su hidalguia en esta Corte
siguieron con el fiscal de S. Mag. y con el
concejo, justicia y regimiento de la Villa de
Sellin, su fecha de dha Real Carta executoria
en esta dha Ziudad en veinte y dos de Junio
del año pasado de mil quinientos y treinta
y seis, refrendada de Fernando Talavera
escrivano de Camara de los hijosdalgo de
la dha Real Chancilleria, con los obedecimientos
a ellas [illegible], puestos y contenidos, diferentes
fees de baptismos, casamientos y testamentos y alguna
ynformacion echa ante la Justicia de dha Villa
de [illegible] a pedimento del dho [illegible], para prue
ba de su filiacion y descendencia, dado a [illegible]
y el dho [illegible] Lorenzo [illegible] con [illegible]
[illegible] de diferentes actos [illegible] de algunas de
las personas que de ella parece, dho Don
[illegible] que [illegible] del dho pedimento dado ante dha